

hombres de mar

LOS ALCALDES CONSTITUCIONALES DE
esta Ciudad de Barcelona D. José Mariano de Cabanes , y
D. Francisco de Sales Babot.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 2.º del decreto de las Cortes de 8 de Octubre de 1820, sancionado por S. M. en 27 de los mismos, en el cual queda terminantemente prevenido que el que quiera aprovecharse de la profesion ó del ejercicio de la marina deberá hacer escribir su nombre, apellido, edad, naturaleza y pueblo de su residencia en la lista especial de hombres de mar, la que desde 1.º del último Enero está á cargo de los Ayuntamientos; el de esta Capital en union con los Zeladores, consecuente á lo dispuesto en aquel sabio decreto del Soberano Congreso, tomó las disposiciones convenientes á fin de que entrase desde luego bajo su inmediata proteccion la clase benemérita de los hombres de mar, y á pesar de que los que exercitan la industria marina no pueden alegar ignorancia de que nadie puede utilizarse de dicha profesion sin tener la boleta que al tiempo de alistarse se les entrega, no deja de notarse se ocupan muchos individuos sin el espresado requisito, resultando un perjuicio á los que por medio de él

José Mariano de Cabanes.

deben ser preferidos en la citada industria: por cuyo motivo y á fin de evitar las consecuencias que de ello podrian resultar, el Esceleticimo Ayuntamiento en union con los Zeladores ha acordado y los Señores Alcaldes constitucionales **ORDENAN Y MANDAN**: que ningun individuo pueda aprovecharse de las utilidades de la profesion maritima que no tenga la correspondiente boleta, previniendo que incurrirá en la multa de 40 rs. vn. el que se presente á ejercer su oficio sin ella, la cual se exigirá tambien sin que prevalga excusa alguna á todo capitan, patron, contramaestre, guardian de buque, capataz de pesqueria y de maestranza que respectivamente embarque ú ocupe en las faenas de mar á algun individuo, sin que este le presente la boleta que debe tener para ser conocido, haciéndoles amas responsables de los perjuicios que resultaren á los demas hombres de mar y del servicio que en el entretanto pudiera acaso haberles correspondido. Barcelona 19 de Febrero de 1821.

Francisco de Sales Babot.

Se ha publicado el presente Edicto por los lugares públicos y acostumbrados de esta Ciudad con las solemnidades de estilo, oy dia 21 del mes y año de su fecha.

Salvador Lletjós.